



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 600/2017

Fecha Resolución: 22/12/2017

Don Guillermo Martínez Ramos, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Resolución de Alcaldía 400/2017 de fecha 16/08/2017), en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, DECRETA:

APROBACIÓN BASES MONITOR CULTURAL

En atención a las necesidades de este Ayuntamiento y con cargo al Programa de Diputación de Sevilla “**MONITOR CULTURAL**”, se precisa convocar plaza para la contratación mediante concurso en régimen de personal laboral temporal.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante arriba referenciada en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento. Siendo la fecha de esta publicación la que sirva para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes que son 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro de las Bases en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Alcalde en funciones, Guillermo Martínez Ramos, en Almadén de la Plata en la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde en funciones,

El Secretario,

Fdo.: Guillermo Martínez Ramos

Fdo.: Cristóbal Sánchez Herrera



Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

BASES CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR CULTURAL

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter temporal UNA plaza de Monitor cultural a jornada completa. Se seleccionarán 2 candidatos/as para contratar durante 6 meses cada uno/a.

La citada plaza está adscrita a los programas de la Diputación Provincial de Sevilla. Esta plaza pertenece a la plantilla de personal laboral temporal de esta Corporación.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.-Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, equivalente o superior.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la contratación.

TERCERA: Solicitudes.

1.-Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información.

2.- A la solicitud se acompañarán:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.
- Curriculum Vitae, y fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contrato de trabajo, acompañado de vida laboral del aspirante.

3.-Las solicitudes, junto con la documentación indicada debidamente compulsada, se presentarán en el Registro General de esta Corporación o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del texto

Plaza de la Constitución núm. 1 - 41240 Almadén de la Plata (Sevilla) - Teléfono 954 735 082 - Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093 - C.I.F. P-4100900-B - www.almadendelaplata.es

Código Seguro De Verificación:	wOXIOeMCFvgNeRIPIxb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	22/12/2017 13:14:16
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wOXIOeMCFvgNeRIPIxb8wQ==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

íntegro de estas bases en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 3 días hábiles, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

QUINTA: Tribunal calificador.

1. El Tribunal estará integrado por Presidente, Vocales y Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.
2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente ° y el Secretario.
3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.
4. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme a lo dispuesto en la referida Ley
5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

SEXTA: Composición.

La composición del tribunal, se anunciará mediante la publicación de la resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la Base Cuarta.

SEPTIMA: Puntuación y Propuesta de nombramiento.

Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El órgano de selección podrá recabar a los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

Los órganos de selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con las siguientes normas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A) FORMACION (Máximo de 4 puntos)

- Titulación mínima exigida para el desempeño de la plaza: 1 punto.
- Técnico Superior: 2 puntos.
- Diplomatura: 3 puntos.
- Licenciatura: 4 puntos.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo de 2 puntos)

-Tiempo de Servicio prestado en un puesto similar en la Administración (0,10 puntos por cada mes completo de trabajo con contrato a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial).

Código Seguro De Verificación:	wOXIOeMCfvGNeRIPIxb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Martínez Ramos	Firmado	22/12/2017 13:14:16
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wOXIOeMCfvGNeRIPIxb8wQ==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

-Tiempo de Servicio prestado en un puesto similar en la empresa privada. (0,05 puntos por cada mes completo de trabajo con contrato a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial).

C) ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 4 puntos)

Fase de carácter obligatorio, de forma que si algún aspirante no la cumplimenta, se entenderá que renuncia expresamente y en consecuencia, quedará eliminado.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. La puntuación la otorgará el tribunal calificador en proporción al nivel de conocimientos que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir y la defensa del Proyecto-Propuesta de posibles actividades a desarrollar en el marco del Programa de Cultura 2018 por el Tribunal Calificador.

OCTAVA: Puntuación y Propuesta de Selección.

Concluidas las valoraciones, el órgano de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación, una relación de aspirantes por orden de puntuación en las que constarán los aspirantes con mejor puntuación, suplentes, que serán los aspirantes con las siguientes mejores puntuaciones. Estos suplentes ocuparán, por orden, el puesto de Monitor Cultural en caso de que este volviera a quedar vacante.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, quien formulara el correspondiente nombramiento.

NOVENA: Publicidad de la Convocatoria.

Las presentes Bases se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

DECIMA: Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Almadén de la Plata, a fecha de firma electrónica

El Alcalde en funciones,

Fdo.: Guillermo Martínez Ramos

Código Seguro De Verificación:	wOXIOeMCFvgNeRIPiXb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Martínez Ramos	Firmado	22/12/2017 13:14:16
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wOXIOeMCFvgNeRIPiXb8wQ==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

Modelo de Instancia

D./D^a _____,
mayor de edad, con D.N.I. N^o _____, domicilio a efecto de
notificaciones en la calle _____ n^o _____, localidad
_____ Provincia
_____ y n^o de teléfono _____.

Enterado de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir con carácter temporal UNA plaza de Monitor cultural.

SOLICITA

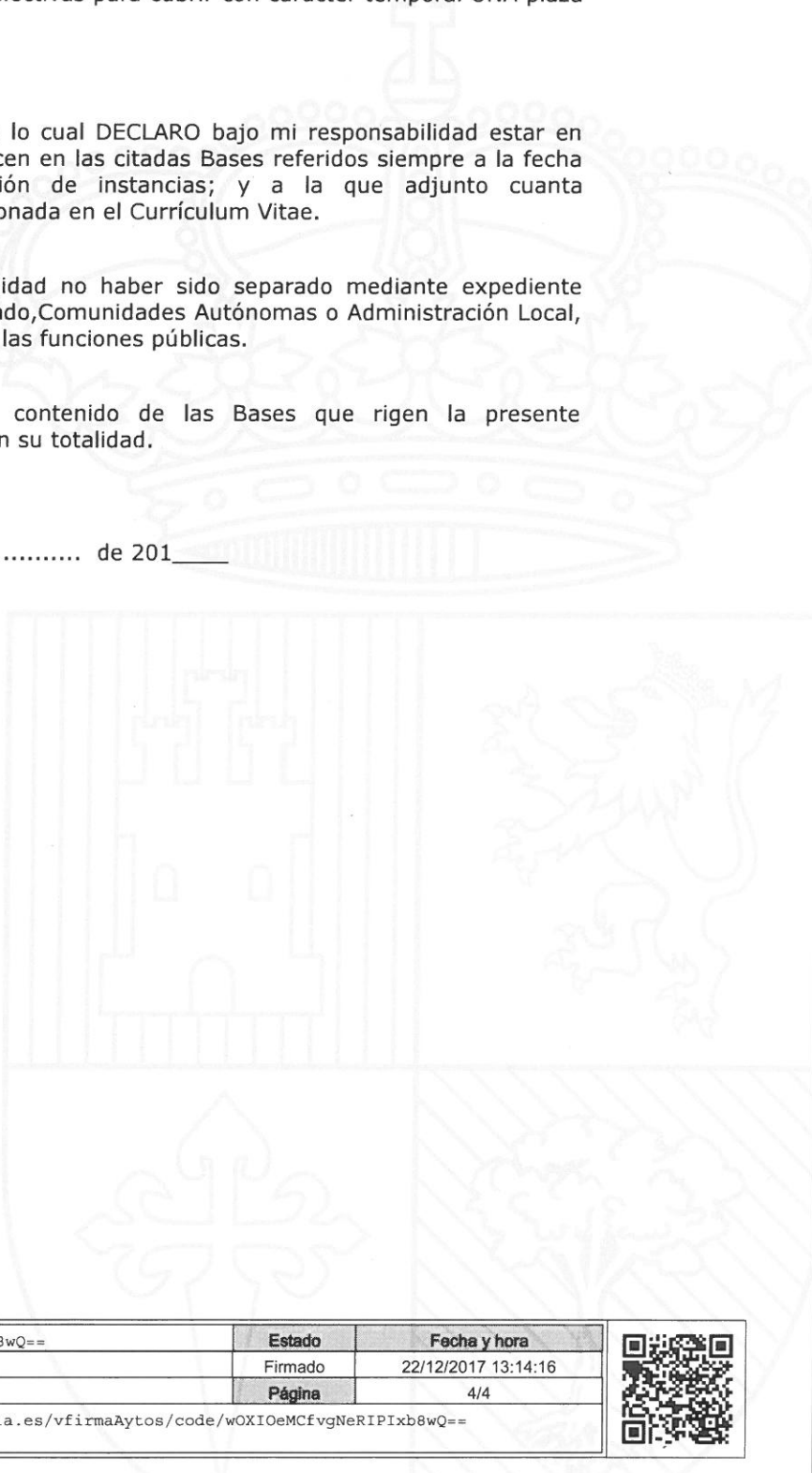
Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se hace necesaria y mencionada en el Currículum Vitae.

Asimismo, DECLARO bajo mi responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En Almadén de la Plata, a de 201_____

Plaza de la Constitución núm. 1 - 41240 Almadén de la Plata (Sevilla) - Teléfono 954 735 082 - Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093 - C.I.F. P-4100900-B - www.almadenlaplata.es



Código Seguro De Verificación:	wOXIOeMCfvGNeRIPiXb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	22/12/2017 13:14:16
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wOXIOeMCfvGNeRIPiXb8wQ==		

